PLIEGO DE CONDICIONES

E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-003-2026

OBJETO:

"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN, CUANDO APLIQUE, DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA RENOVACIÓN Y DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE CHOCONTÁ DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, CUNDINAMARCA."

CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA

2026

Chocontá- Cundinamarca
Carrera 4 No. 8-12
PBX: 8561301 - Ext. 119
Email: hospitalchoconta@hotmail.com
Email: contactenos@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

INTRODUCCIÓN

Las normas que rigen la presente Convocatoria Pública son de derecho privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Acuerdo No. 025 del 6 de septiembre de 2022, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E., modificado por los Acuerdos No. 014 de 2024 y No. 052 de 2025, así como con el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 283 de 2022, y las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, dentro de los cuales se encuentra la protección y garantía del derecho fundamental a la salud.

Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, correspondiéndole al Estado organizar, dirigir y reglamentar su prestación conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la actuación administrativa y contractual de las entidades públicas.

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83, establece que las Empresas Sociales del Estado creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y, en los aspectos no regulados por dichas disposiciones, a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Por su parte, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 determina el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado y establece, en materia contractual, que estas se regirán por el derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, la actividad contractual de **la E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS** se encuentra sometida a su régimen especial de contratación, al Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y, en lo pertinente, a las disposiciones civiles y comerciales aplicables, observando en todo caso los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal.

Que la Ley 1438 de 2011 introdujo disposiciones orientadas al fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y estableció mecanismos encaminados a promover la eficiencia y transparencia en la gestión y contratación de las Empresas Sociales del Estado, procurando que sus procesos de adquisición permitan obtener condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y economía.

Que, conforme a la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado, su gestión contractual constituye un instrumento para el cumplimiento de su objeto institucional y, particularmente, para garantizar la disponibilidad de los bienes, servicios, infraestructura y tecnología necesarios para prestar servicios de salud bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y oportunidad.

Que la E.S.E. **REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS,** dentro de su red de prestación de servicios, cuenta con el Hospital San Martín de Porres de Chocontá, institución que presta servicios de salud a los habitantes del municipio de Chocontá y de su área de influencia y que constituye un punto de atención para población proveniente, entre otros, de los municipios de Chocontá, Machetá, Manta, Tibirita y Villapinzón.

Que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, continuidad, pertinencia y accesibilidad, razón por la cual la disponibilidad de infraestructura y tecnología biomédica suficiente, segura y funcional constituye un elemento indispensable para garantizar una adecuada atención de los usuarios.

Que el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud tiene como finalidad generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud, y comprende instrumentos y condiciones orientados a garantizar que la atención ofrecida por los prestadores responda a estándares de seguridad y calidad.

Que el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, compila las disposiciones relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud y constituye parte del marco normativo que debe ser observado por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, estableciendo estándares cuyo cumplimiento resulta necesario para la prestación segura de los servicios.

Que la Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales en materia de salud y determina, entre otras, las responsabilidades relacionadas con la dirección, coordinación y vigilancia del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como con la organización y fortalecimiento de la red pública de prestación de servicios.

En este contexto, la **E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS**, en ejercicio de su misión institucional y de sus responsabilidades como prestador público de servicios de salud, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar que los servicios ofrecidos a la comunidad dispongan de las condiciones técnicas, tecnológicas y operativas necesarias para una atención segura y de calidad. Dentro del proceso de planeación institucional se identificó como problemática la deficiencia en la prestación del servicio de cirugía del Hospital San Martín de Porres de Chocontá, asociada, entre otros factores, a la obsolescencia y falta de equipos biomédicos y a la insuficiente disponibilidad de dotación de calidad para la adecuada prestación del servicio. Esta situación afecta la oportunidad y calidad de la atención quirúrgica y puede generar remisiones y desplazamientos de pacientes hacia otras instituciones o municipios. El servicio de cirugía atiende, entre otras, actividades relacionadas con cirugía general, ginecológica y obstétrica, ortopédica y oftalmológica, por lo cual resulta necesario fortalecer y renovar la dotación tecnológica disponible, proporcionando al talento humano herramientas apropiadas para la ejecución segura y eficiente de los procedimientos.

En atención a dicha necesidad, la E.S.E. formuló el proyecto denominado: **“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE CHOCONTÁ DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS – CUNDINAMARCA”.**

El proyecto tiene como propósito fortalecer la capacidad instalada y resolutiva del servicio de cirugía mediante la renovación y adquisición de tecnología biomédica, contribuyendo al mejoramiento de la calidad, oportunidad y seguridad de la atención y beneficiando una población objetivo estimada en 60.968 personas, correspondiente a los municipios de Chocontá, Machetá, Manta, Tibirita y Villapinzón.

Que el proyecto fue presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado No. 2025423003501052, ID Control 1254693, de fecha 29 de septiembre de 2025, junto con los documentos técnicos, financieros y administrativos requeridos para su evaluación. Dentro de la documentación presentada, la E.S.E. certificó que el proyecto fue formulado teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado para el año 2025 y, adicionalmente, certificó que cuenta con el talento humano y la infraestructura necesaria para la puesta en funcionamiento de los equipos incluidos en el proyecto. Asimismo, la Gerencia manifestó su compromiso de efectuar la supervisión correspondiente durante su ejecución.

Que, una vez surtido el proceso de evaluación, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social emitió, el 10 de diciembre de 2025, Concepto Técnico de Viabilidad favorable para el proyecto.

En dicho concepto se determinó que, de acuerdo con la documentación presentada y certificada por la E.S.E., la inversión propuesta resultaba suficiente para el cierre financiero y consistente con los costos y la fuente de financiación propuesta, encontrándose igualmente acorde con los aspectos de prestación de servicios, técnico-funcionales y con el cumplimiento de los aspectos normativos relacionados con el Sistema Único de Habilitación.

Que posteriormente el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, mediante la **RESOLUCIÓN No. 000843 DEL 29 DE ABRIL DE 2026**, efectuó una asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social (PGN–MSPS), con cargo al rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, asignando a la E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS la suma de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRES PESOS M/CTE ($694.732.003),** destinados a la financiación del proyecto de renovación y adquisición de equipos biomédicos para el servicio de cirugía del Hospital San Martín de Porres de Chocontá.

Que la cadena de valor del proyecto contempla diecisiete (17) elementos de dotación hospitalaria, destinados al fortalecimiento tecnológico del servicio de cirugía, incluyendo equipos relacionados con anestesia, electrocirugía, iluminación quirúrgica, soporte de procedimientos, monitorización, transporte y recuperación de pacientes y demás elementos complementarios definidos dentro del proyecto técnicamente viabilizado.

Que las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y alcance aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social constituyen el marco técnico del presente proceso contractual, razón por la cual la adquisición deberá sujetarse integralmente al proyecto viabilizado y a las condiciones establecidas en el correspondiente Anexo Técnico.

Que los recursos asignados tienen destinación exclusiva para la ejecución del proyecto viabilizado, por lo que cualquier modificación que implique alterar el alcance técnico aprobado deberá encontrarse debidamente sustentada y surtir, cuando corresponda, el trámite de revisión y concepto ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, con el propósito de seleccionar al contratista que ejecute la **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN, CUANDO APLIQUE, DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA RENOVACIÓN Y DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE CHOCONTÁ DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, CUNDINAMARCA**, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento integral de las condiciones técnicas aprobadas para el proyecto.

La presente Convocatoria Pública se adelantará conforme a los procedimientos establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E., bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, procurando que la adquisición de la tecnología biomédica responda efectivamente a la necesidad institucional que dio origen al proyecto y contribuya al fortalecimiento de la prestación del servicio de cirugía del Hospital San Martín de Porres de Chocontá.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de la Ley 850 de 2003 y del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, invita a todas las personas, organizaciones sociales y veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social sobre el presente Proceso de Contratación, a presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y demás actuaciones que se desarrollen dentro del proceso, y consultar los documentos que lo integran a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en las instalaciones de la E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS – Hospital San Martín de Porres de Chocontá, Carrera 4 No. 8-12, Chocontá, Cundinamarca.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento en que durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública se conozcan hechos, actuaciones o situaciones que puedan constituir actos de corrupción, fraude, favorecimiento indebido o cualquier otra conducta contraria a los principios de transparencia, moralidad, igualdad, imparcialidad y selección objetiva que rigen la gestión contractual, estos deberán ser puestos en conocimiento de las autoridades competentes, a través de los canales oficiales dispuestos por el Gobierno Nacional para la recepción y trámite de denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción.

La E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS promoverá durante todas las etapas del presente proceso contractual la observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación de la Entidad, procurando garantizar la transparencia, publicidad, igualdad de oportunidades y adecuada utilización de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto.

Los Proponentes deberán suscribir el **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** contenido en el respectivo **ANEXO** del presente Pliego de Condiciones, mediante el cual manifiestan su compromiso irrestricto con los esfuerzos del Estado colombiano para prevenir, controlar y combatir la corrupción, así como su obligación de abstenerse de realizar cualquier conducta dirigida a obtener ventajas indebidas dentro del Proceso de Contratación.

Si se comprueba el incumplimiento de dicho compromiso por parte del Proponente, sus integrantes cuando se trate de estructuras plurales, empleados, representantes, asesores, dependientes o cualquier otra persona que actúe en su nombre o representación dentro del presente Proceso de Contratación, será causal suficiente para el rechazo de la oferta, cuando el incumplimiento ocurra durante el proceso de selección, o podrá dar lugar a las actuaciones contractuales correspondientes, incluida la terminación anticipada del contrato, cuando el incumplimiento se presente con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las demás consecuencias administrativas, civiles, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.

PLIEGO DE CONDICIONES

La E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas presenta el pliego de condiciones que regirá la selección del contratista para ejecutar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN, CUANDO APLIQUE, DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA RENOVACIÓN Y DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE CHOCONTÁ DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, CUNDINAMARCA.**

INFORMACIÓN GENERAL

La E.S.E. requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y experiencia para suministrar la dotación biomédica viabilizada para el servicio de cirugía. La contratación comprende, según aplique a cada equipo, suministro, transporte, entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas, capacitación, garantía y soporte.

CAPÍTULO 1.

CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y REQUISITOS LEGALES DEL PROCESO

1.1 NATURALEZA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

El régimen jurídico aplicable a los contratos que suscriba la E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS es de derecho privado y se regirá por lo previsto en el Acuerdo No. 025 del 6 de septiembre de 2022, modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024 y el Acuerdo No. 052 de 2025 y acuerdo 014 de 2025, mediante los cuales se adopta y modifica el Estatuto de Contratación de la E.S.E., así como por lo previsto en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 283 de 2022, las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y demás normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen.

Adicionalmente, la actividad contractual de la E.S.E. se desarrollará con observancia de los principios de la función administrativa previstos en la Constitución Política de Colombia y demás principios aplicables a la gestión contractual de las Empresas Sociales del Estado.

1.2 ASPECTOS GENERALES

1.2.1 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuando legalmente corresponda, en forma individual o bajo figura de estructura plural, tales como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que tengan capacidad jurídica para contratar y cuyo objeto social y/o actividad económica les permita desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, establecidas en la Constitución Política, la ley, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. y demás disposiciones aplicables.

Igualmente, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único Tributario – RUT, con actividad económica relacionada y/o compatible con la comercialización, distribución, suministro, importación o venta de equipos biomédicos, dispositivos médicos, equipos hospitalarios o actividades relacionadas con el objeto contractual, según corresponda.

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos, y contar con la capacidad necesaria para ejecutar el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas y de calidad exigidas por la E.S.E.

El contratista seleccionado ejecutará el objeto contractual con sus propios medios y bajo su responsabilidad, asumiendo los riesgos que le sean asignados y garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas,

cantidades, condiciones de entrega, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantía y demás obligaciones establecidas en los documentos que integran el presente proceso.

1.3 OBJETO

"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN, CUANDO APLIQUE, DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA RENOVACIÓN Y DOTACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE CHOCONTÁ DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, CUNDINAMARCA".

1.4 FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos destinados a respaldar la suscripción y ejecución del contrato que se derive de la presente Convocatoria Pública corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social (PGN–MSPS), asignados a la E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS para la financiación del proyecto denominado:

"RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE CHOCONTÁ DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS – CUNDINAMARCA".

El proyecto obtuvo Concepto Técnico de Viabilidad favorable el 10 de diciembre de 2025 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y posteriormente, mediante la Resolución No. 000843 del 29 de abril de 2026, el Ministerio efectuó la correspondiente asignación de recursos para su financiación.

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Valor
23201010030601	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protésicos	PGN – MSPS	$ 694.732.003

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de dicho plazo se cumplirán los siguientes hitos:

a) Entrega de la totalidad de los equipos en el Almacén de la E.S.E.: dentro del plazo de entrega ofertado, que no podrá superar cinco (5) días calendario contados a partir del acta de inicio.

b) Instalación, pruebas y puesta en funcionamiento: una vez entregados los equipos, dentro del plazo de ejecución y de acuerdo con la programación concertada con la supervisión.

c) Capacitación al personal asistencial y técnico: una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, dentro del plazo de ejecución.

d) Acta de recibo a satisfacción final: una vez cumplidos los hitos anteriores y entregada la documentación técnica exigida.

1.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor asignado para la ejecución del proyecto corresponde a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRES PESOS M/CTE ($694.732.003).** Este valor incluye IVA, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos de suministro, transporte, nacionalización, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y garantía. El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será el Hospital San Martín de Porres de Chocontá de la **E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS**, ubicado en la Carrera 4 No. 8-12, Chocontá, Cundinamarca.

Los equipos biomédicos objeto del contrato deberán ser entregados en las instalaciones del Hospital San Martín de Porres de Chocontá, en el lugar específico que determine la supervisión del contrato de acuerdo con el servicio y ubicación final de cada equipo.

La entrega comprenderá, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza de cada equipo, el transporte, descargue, ubicación, instalación, ensamble, configuración, conexión, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio y capacitación al personal designado por la E.S.E., así como la entrega de los accesorios, manuales, certificados, documentación técnica y demás elementos exigidos dentro del Anexo Técnico.

Los equipos deberán ser entregados nuevos, sin uso, completos y en perfecto estado de funcionamiento, con todos los componentes, accesorios y configuraciones requeridos para garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E.

La E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS se reserva el derecho de no recibir los equipos que no cumplan con las cantidades, características, especificaciones técnicas, accesorios, documentación o demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, y podrá solicitar su reposición, sustitución o corrección, según corresponda, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

El recibo de los equipos estará sujeto a la correspondiente verificación técnica y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o del personal técnico que designe la E.S.E.

1.8 FORMA DE PAGO

LA E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: (i) pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, correspondientes al valor unitario ofertado de los equipos efectivamente entregados, instalados y puestos en funcionamiento, previa suscripción del acta de recibo parcial por el supervisor y el Almacén de la E.S.E.; y (ii) el diez por ciento (10%) restante con el acta de recibo a satisfacción final, una vez cumplida la capacitación y entregada la documentación técnica (manuales, hojas de vida, protocolos de mantenimiento, registros INVIMA y certificados de garantía). Cada pago requerirá factura electrónica, certificación de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003). Los pagos se efectuarán con cargo a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO UNO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO DOS: No habrá anticipo ni pago anticipado. Los pagos se harán únicamente sobre equipos recibidos, instalados y en funcionamiento.

PARÁGRAFO TRES. GASTOS DE LEGALIZACIÓN E IMPUESTOS: serán de cargo del contratista los tributos, estampillas, tasas y contribuciones departamentales y municipales vigentes a la fecha de cierre, la retención en la fuente y el ReteICA que correspondan. La E.S.E. relacionará en el pliego definitivo las estampillas aplicables y su tarifa, conforme a la ordenanza vigente. En la propuesta económica el proponente discriminará por ítem el IVA o indicará si el bien está excluido o exento conforme al Estatuto Tributario.

CAPÍTULO 2.

CRONOGRAMA Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA

2.1 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar / medio	Fundamento
Publicación de aviso, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego; envío al MSPS del enlace directo del proceso en SECOP II	Martes 3 nov. 2026	SECOP II (régimen especial con ofertas) y página web de la E.S.E.	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.15; Manual act. 5
Plazo para observaciones al proyecto de pliego	Del martes 3 al jueves 5 nov. 2026 – 5:00 p.m.	SECOP II	Manual act. 5 y 6 (3 días)
Respuesta a observaciones, resolución de apertura y publicación del pliego definitivo	Viernes 6 nov. 2026	SECOP II y página web	Manual act. 7, 8 y 9
Plazo para observaciones al pliego definitivo	Lunes 9 y martes 10 nov. 2026 – 5:00 p.m.	SECOP II	Manual act. 10 (2 días)
Visita técnica obligatoria	Martes 10 nov. 2026 – 9:00 a.m.	Hospital San Martín de Porres, Cra. 4 No. 8-12, Chocontá	Pliego de condiciones
Respuesta a observaciones, publicación del acta de visita y expedición de adendas	Miércoles 11 y jueves 12 nov. 2026	SECOP II	Manual act. 11 (2 días)
Plazo máximo para expedir adendas	Miércoles 18 nov. 2026 – 6:00 p.m.	SECOP II	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.13 (3 días hábiles antes del cierre; 16 nov. festivo)
Presentación de ofertas y cierre	Del viernes 6 nov. al lunes 23 nov. 2026 – 10:00 a.m. (17 días calendario)	Únicamente SECOP II, módulo régimen especial con ofertas	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.14 (mínimo 15 días calendario) y 9.2.16
Apertura de ofertas, acta de cierre y designación del comité técnico evaluador	Lunes 23 nov. 2026 – 10:30 a.m.	SECOP II	Manual act. 14 y 15

Evaluación de las ofertas	Del martes 24 al lunes 30 nov. 2026 (5 días hábiles)	Comité técnico evaluador	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.14 (mínimo 5 días hábiles); Manual act. 16
Revisión del informe por el Comité de Compras y Contratación y publicación del informe de evaluación	Martes 1 dic. 2026 – 5:00 p.m.	Acta del comité / SECOP II	Res. 5185/2013 art. 10 (mod. Res. 1440/2024); Manual act. 17 y 18
Traslado del informe: observaciones y subsanación de requisitos habilitantes	Miércoles 2 y jueves 3 dic. 2026 – 5:00 p.m.	SECOP II	Manual act. 19
Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	Viernes 11 dic. 2026	SECOP II	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.14 (mínimo 5 días hábiles desde la recepción; 8 dic. festivo); Manual act. 20
Audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta y expedición de la resolución	Lunes 14 dic. 2026 – 10:00 a.m.	Sede de la E.S.E. (con conexión virtual) y SECOP II	Res. 5185/2013 art. 10 (mod. Res. 1440/2024); Manual act. 21
Suscripción del contrato, registro presupuestal y publicación	Martes 15 dic. 2026	SECOP II	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.14; Manual
Entrega y aprobación de garantías (con el MSPS como beneficiario)	Miércoles 16 dic. 2026 (máximo 3 días hábiles)	Oficina de Contratación	Res. 5185/2013 art. 9 (mod. Res. 2053/2025) num. 9.2.10; Manual act. 13
Designación del supervisor y acta de inicio	Jueves 17 dic. 2026	E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	Manual act. 14 y 15

Reglas del cronograma: los términos mínimos del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, prevalecen sobre los términos del Manual de Contratación (Resolución 283 de 2022); los demás términos se toman del Manual y se programan en su menor duración, para que el contrato se suscriba e inicie en diciembre de 2026 y se ejecute hasta el 31 de diciembre de 2026. El método de evaluación del precio se determina con la TRM vigente el lunes 30 de noviembre de 2026, día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación. Los días hábiles excluyen sábados, domingos y festivos (2 y 16 de noviembre, 8 y 25 de diciembre de 2026). Las horas son las de la República de Colombia según SECOP II.

Las ofertas se reciben únicamente por SECOP II; no aplican la recepción en medio físico ni las tres copias previstas en el Manual, porque la Resolución 2053 de 2025 exige la presentación electrónica. No se exige carta de intención ni se limita el número de participantes por sorteo, para garantizar la libre concurrencia en un proceso financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Requisitos especiales de las resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 5185 de 2013, modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025):

a) Modalidad: por tratarse de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso se adelanta por convocatoria pública sin importar la cuantía (parágrafo 2 del artículo 9).

b) Publicidad: todos los documentos precontractuales estarán en SECOP II desde su expedición, y el enlace directo del proceso se informará a la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio el mismo día de la publicación (num. 9.2.15).

c) Presentación de ofertas: exclusivamente en SECOP II, módulo de contratación régimen especial con ofertas (num. 9.2.16).

d) Plazos mínimos: presentación de ofertas no inferior a quince (15) días calendario desde la apertura; evaluación no inferior a cinco (5) días hábiles; respuesta a observaciones a la evaluación en mínimo cinco (5) días hábiles desde su recepción (num. 9.2.14).

e) Adendas: la E.S.E. podrá expedir adendas hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre, en el horario señalado en el cronograma; si la adenda modifica requisitos habilitantes o de puntaje, el cierre se ampliará al menos tres (3) días hábiles (num. 9.2.13).

f) Anticipo: no se pacta anticipo ni pago anticipado; cualquier cambio requeriría justificación técnica y financiera y aprobación escrita del Ministerio, con un máximo del 15% y fiducia (num. 9.2.7).

g) Garantías: el Ministerio de Salud y Protección Social será beneficiario de los amparos junto con la E.S.E. (num. 9.2.10).

h) Comité de apoyo: el Comité de apoyo a la actividad contractual, con al menos tres integrantes con formación o experiencia jurídica, financiera y técnica, recomendará al Gerente la adjudicación o la declaratoria de desierta, previa verificación de la disponibilidad presupuestal (artículo 10 de la Res. 5185 de 2013, modificado por la Res. 1440 de 2024). El comité técnico evaluador será designado por el Gerente al cierre, con personal de perfiles técnico (ingeniería biomédica), jurídico, financiero y asistencial (Manual, act. 15).

i) Adjudicación: se hará en audiencia pública en la fecha del cronograma, con participación del Gerente o su delegado, los evaluadores y los proponentes; de ella se levantará acta que formará parte de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta (artículo 10). Si solo una oferta resulta hábil, podrá adjudicarse dentro de esta convocatoria siempre que cumpla todos los requisitos y no supere el presupuesto oficial; no se acudirá a contratación directa.

j) Cláusulas excepcionales: en el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad, conforme a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, en uso de la facultad del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 (num. 9.2.17).

k) Requisitos internos del Manual de Contratación: inclusión del objeto en el Plan Anual de Adquisiciones vigente y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (num. 9.2.8).

l) Minuta: la minuta del contrato con sus cláusulas esenciales forma parte del pliego como anexo (num. 9.2.11).

2.2 CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

2.2.1 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la entidad podrá modificar el cronograma. Toda modificación se hará mediante adenda publicada en SECOP II con antelación suficiente; la fecha de cierre solo podrá modificarse hasta el día hábil anterior.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la entidad serán publicados en la página electrónica de la institución e informados a los inscritos en el proceso por la plataforma electrónica SECOP II.

2.2.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA CONVOCATORIA

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, la entidad dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente convocatoria. Ninguna aclaración verbal podrá afectar el pliego de condiciones de esta convocatoria y sus adendas.

La E.S.E. dará respuesta motivada a todas las observaciones presentadas oportunamente y la publicará en SECOP II. Las observaciones aceptadas se incorporarán mediante adenda. Las observaciones presentadas por fuera del término se tendrán como sugerencias.

2.2.3 RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La entidad cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre, las propuestas quedaran radicadas en la plataforma SECOP II-Transaccional. Las propuestas se recibirán hasta la fecha, lugar y hora del cierre programado para la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el cronograma

2.2.4 SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La entidad, podrá solicitar por plataforma electrónica de SECOP II, una vez cerrada la convocatoria y recibida la propuesta y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada. El proponente deberá dar respuesta dentro del término señalado por la entidad a fin de proseguir el proceso. La solicitud de la entidad y la respuesta del proponente deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica SECOP II y de la entidad.

2.2.5 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los proponentes podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación. El informe de evaluación será publicado en SECOP II para observaciones. El Comité Evaluador examinará las observaciones y emitirá respuestas integrales, claras y motivadas. Para este proceso, los términos especiales aplicables a dotación biomédica financiada con recursos PGN se observarán conforme al Estatuto de Contratación vigente.

2.3 PROPUESTA

2.3.1 TIPOS DE OFERTA: En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

2.3.2 DIRECCION ELECTRONICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica, las notificaciones.

2.3.3 IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma español.

2.3.4 MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

2.3.5 COSTOS E IMPUESTOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y se debe discriminar el IVA. **La oferta económica se presentará en el Anexo No. 2 – Propuesta Económica, indicando para cada ítem marca, modelo y país de origen.**

2.3.6 IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la entidad; sin perjuicio del retiro antes del cierre.

2.3.7 MODIFICACION DE LA PROPUESTA: Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la entidad, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

2.3.8 LUGAR DE ENTREGA: A través de la plataforma SECOP II

2.3.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

La oferta se presentará en SECOP II, en archivos PDF legibles, foliados en estricto orden consecutivo ascendente, organizados y nombrados según el índice de la oferta, con texto digitado y no manuscrito. La propuesta deberá estar debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en este pliego y dentro del plazo. Las personas naturales deberán presentar la propuesta en su propio nombre y no en el del establecimiento de comercio del cual sean propietarias. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, aplicable por remisión del Estatuto de Contratación de la E.S.E., lo cual se acreditará con el respectivo documento de conformación (Formato No. 2).

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria. En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. La propuesta (técnica y económica) y todos sus anexos, deben contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta convocatoria. La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.

La propuesta presentada por un medio distinto a SECOP II, no se tendrá en cuenta. Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados. El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de esta convocatoria.

No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la

estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la entidad.

2.3.10 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

2.3.11 ALCANCE DE LA PROPUESTA

Los proponentes con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.

2.3.12 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA: El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida en que la ley lo determine. El proponente podrá retirar su propuesta hasta la fecha y hora previstas para el cierre, conforme a las funcionalidades de SECOP II; la propuesta retirada no será tenida en cuenta.

2.3.13 VERIFICACION DE LA INFORMACION: La entidad dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.

2.3.14 SUBSANABILIDAD: Los requisitos habilitantes y, en general, los documentos que no otorgan puntaje podrán subsanarse a solicitud de la E.S.E. o por iniciativa del proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. No podrán subsanarse la falta de garantía de seriedad, la falta de oferta económica ni los documentos que acreditan factores de puntaje. Las ofertas solo se rechazarán por las causales del numeral 3.7.

2.3.15 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto en el cronograma, quedará a favor de la E.S.E., en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, la E.S.E. podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPÍTULO 3.

DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

3.1 REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 01 y será firmada por el proponente o su representante legal mediante firma manuscrita escaneada, firma digital o firma electrónica, conforme a la Ley 527 de 1999 y a las reglas de SECOP II. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, esta deberá estar suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de Ley.

3.1.2 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente Persona Natural deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. El proponente Persona Jurídica deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía su representante legal. En el caso del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de la misma aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Personas Jurídicas proponentes deberán acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, debidamente renovada para el año 2026 y donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, y que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia. En caso de persona natural, deberá acreditar su existencia mediante la presentación del registro mercantil en original, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, debidamente renovada para el año 2026. En las propuestas de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, según corresponda. La falta de capacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en la presente convocatoria, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y será rechazada de plano.

3.1.4 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de selección, deberá presentar Acta del Órgano Social Competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa, presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación legal, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del Órgano Social Competente, si se requiere.

3.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del proponente plural deberán aportar el RUT actualizado según ultima codificación establecida, donde conste como actividad principal o secundarias las relacionadas con el presente proceso de selección.

3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme cuando el proponente se encuentre inscrito. El proponente no inscrito acreditará la experiencia y la capacidad financiera y organizacional con los documentos señalados en los numerales correspondientes de este documento.

3.1.7 ANTECEDENTES FISCALES

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas, deberá allegarse tanto el certificado correspondiente a la persona jurídica como el de su representante legal.

3.1.8 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas, deberá allegarse tanto el certificado correspondiente a la persona jurídica como el de su representante legal.

3.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar Certificado de Antecedentes Judiciales con no más de treinta (30) días de expedición.

3.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar Certificado de Medidas Correctivas con no más de treinta (30) días de expedición, donde se evidencie que no presenta sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

3.1.11 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán aportar Certificado REDAM con no más de treinta (30) días de expedición.

3.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberán aportar Certificado de Inhabilidades por Antecedentes de Delitos Sexuales contra Menores de 18 años, con no más de treinta (30) días de expedición.

3.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015)

El proponente persona jurídica, o cada integrante del proponente plural, deberá aportar: (i) la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST (Resolución 0312 de 2019) del último periodo reportado (a la fecha de cierre, la correspondiente a la vigencia 2025), firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST, con un resultado igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%) o, si el resultado es inferior, el plan de mejoramiento correspondiente; y (ii) la constancia o certificado de reporte de dicha autoevaluación ante el Ministerio del Trabajo, expedido por la plataforma habilitada para el efecto (Fondo de Riesgos Laborales). El porcentaje de la autoevaluación deberá coincidir con el reportado ante el Ministerio. La persona natural acreditará su afiliación vigente al Sistema General de Riesgos Laborales.

Justificación: la Resolución 0312 de 2019 califica como «aceptable» un cumplimiento igual o superior al 85%, y la constancia de reporte ante el Ministerio del Trabajo permite verificar que la autoevaluación aportada corresponde a la registrada oficialmente. Exigir porcentajes superiores, certificaciones de la ARL o cursos específicos del responsable no guarda proporción con un contrato de compraventa e instalación de equipos y restringiría injustificadamente la participación.

3.2 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

El proponente (persona natural) o el representante legal del proponente (persona jurídica o plural) deberá efectuar visita técnica a las instalaciones del Hospital San Martín de Porres de Chocontá de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, ubicado en la Carrera 4 No. 8-12, Chocontá (Cundinamarca), con el fin de verificar las condiciones reales de instalación, puesta en marcha y operación de la dotación de equipos biomédicos objeto de esta Convocatoria Pública. La visita podrá realizarla directamente la persona natural o el representante legal del interesado, o un apoderado (con poder escrito y firmado) o el representante del proponente plural, presentando la cédula de ciudadanía original y una fotocopia para el archivo de la Entidad, y el certificado de existencia y representación legal vigente y

renovado, o la matrícula mercantil si el interesado es persona natural, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

La visita permitirá conocer las condiciones de los ambientes de salas de cirugía: accesos, redes eléctricas, puntos de gases medicinales, estructura para el anclaje de la lámpara cialítica fija a techo y demás condiciones de instalación.

La asistencia a la visita es requisito habilitante y no otorga puntaje; su inasistencia será causal de rechazo de la oferta. De la visita se levantará un acta que será publicada en SECOP II junto con el registro fotográfico y las medidas de los ambientes críticos, de manera que todos los interesados cuenten con la misma información. Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las condiciones del sitio y asume los costos de instalación correspondientes.

Cuando se asista a la visita a través de apoderado (con poder), este deberá indicar el nombre de la persona representada, que puede ser natural o jurídica; en caso de consorcios o uniones temporales, deberá señalar a cada uno de sus integrantes y aportar el documento de conformación del proponente plural (Formato No. 2) firmado por cada uno de ellos. Cada persona solo podrá representar a un (1) interesado (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

La visita comprende, como mínimo, la identificación de: (i) riesgos de instalación y de continuidad del servicio, (ii) requerimientos de adecuación física, (iii) rutas y anchos de acceso para ingreso y anclaje de equipos, (iv) disponibilidad y capacidad de redes y tableros eléctricos, UPS y sistemas de puesta a tierra, (v) condiciones de climatización, ventilación, humedad y temperatura del ambiente técnico, (vi) compatibilidad electromagnética y de comunicaciones, y (vii) demás variables necesarias para garantizar instalación segura, conforme a la regulación técnica vigente (NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano y RETIE para instalaciones eléctricas; NSR-10 para cargas, anclajes y seguridad estructural; lineamientos de habilitación de servicios de salud del Ministerio de Salud).

La visita se realizará en la(s) fecha(s) y hora(s) fijadas en el cronograma del proceso, con aviso público suficiente para garantizar la participación de todos los interesados. Las preguntas formuladas durante la diligencia se recogerán en acta y sus respuestas serán publicadas mediante la respectiva comunicación.

La visita será guiada por personal designado por la E.S.E. y cubrirá, como mínimo, los siguientes puntos verificados en sitio con registro fotográfico y medidas representativas:

a) Espacios y accesos: dimensiones libres, giros, puertas, resistencias y anclajes para equipos pesados o con vibración. NSR-10.

b) Infraestructura eléctrica: tensión disponible, capacidad de circuitos dedicados, selectividad y protecciones, UPS, tomas grado hospitalario, y puesta a tierra y equipotencialidad conforme NTC 2050 y RETIE.

c) Ambiente técnico: ventilación, humedad relativa y temperatura requeridas por los fabricantes y por los estándares de habilitación del servicio.

d) Redes de datos/compatibilidad electromagnética para equipos que lo requieran.

e) Riesgos de obra civil y de continuidad: intervenciones previas necesarias y tiempos de indisponibilidad del servicio. (si aplica).

Finalizada la diligencia, la Entidad levantará acta de visita con: fecha, hora, asistentes, áreas recorridas, principales condiciones técnicas observadas y preguntas radicadas. El proponente deberá anexar en su oferta: (i) certificación de asistencia expedida por la Entidad y (ii) registro fotográfico fechado de los ambientes críticos visitados. La ausencia de esta certificación causará el rechazo de la oferta por incumplimiento del requisito habilitante.

En propuestas plurales bastará la asistencia de uno de los integrantes o de un delegado común debidamente facultado, sin perjuicio de que todos puedan asistir.

Los costos de desplazamiento y demás gastos asociados a la visita correrán por cuenta del interesado. A la falta de acreditación conforme los términos previstos para el desarrollo de la visita, la entidad no expedirá la certificación correspondiente. No habrá reconocimiento económico alguno por este concepto.

La no realización de la visita en los términos previstos, la falta de constancia de asistencia o la práctica de la visita fuera de las fechas oficiales inhabilita la propuesta.

Justificación técnica y jurídica de la exigencia:

1. Selección objetiva y planeación. La visita reduce asimetrías de información y permite que las ofertas reflejen con precisión los costos de instalación, mitigando riesgos de obras adicionales, sobrecostos y afectación del servicio asistencial. Esta exigencia es admisible como requisito habilitante cuando está debidamente motivada en los documentos que conforman la presente convocatoria pública, según criterios del ente rector Colombia Compra Eficiente (proporcionalidad y adecuación del requisito habilitante).
2. Admisibilidad de la visita técnica. La visita técnica puede exigirse como habilitante cuando la naturaleza del objeto lo justifica, como ocurre en la dotación biomédica que requiere validar in situ condiciones técnicas críticas.
3. Cumplimiento regulatorio técnico. La conformidad con NTC 2050 y RETIE en ambientes hospitalarios demanda verificación física de circuitos dedicados, protecciones, UPS y puesta a tierra equipotencial; y la NSR-10 obliga a revisar cargas, anclajes y rutas seguras para equipos pesados o que vibran; la Resolución 3100 de 2019 exige ambientes y procesos que soporten la prestación habilitada. Estas verificaciones no pueden asegurarse únicamente con fichas técnicas o planos de referencia, por lo que la visita resulta técnicamente necesaria.

Toda información relevante surgida durante la visita será puesta en conocimiento público de los interesados por los medios del proceso, a fin de preservar la igualdad de oportunidades.

3.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo DOS (2) contratos terminados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya el suministro y/o compraventa de equipos biomédicos, y cuya sumatoria de valores, expresada en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2026.

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá incluir la instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos biomédicos. Entre la totalidad de los contratos aportados deberán estar presentes los SEIS (6) códigos UNSPSC relacionados en la tabla siguiente:

CLASIFICADOR UNSPSC	CLASES
42272500	Aparatos de anestesia, accesorios y suministros
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42142400	Productos médicos de vacío o de succión
42181900	Unidades de monitorización de signos vitales y accesorios
42295200	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados.
42272000	Equipo de intubación y vías respiratorias

Acreditación: la experiencia se acreditará mediante el RUP vigente y en firme, si el proponente está inscrito, o mediante copia del contrato acompañada de certificación o acta de liquidación expedida por el contratante. En

proponentes plurales, la experiencia es la sumatoria de la aportada por sus integrantes, sin aplicar porcentaje de participación, y al menos uno de ellos deberá aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor exigido. Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se tomará el valor en proporción a la participación del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

Tanto los contratos como las actas de liquidación deben ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello, para ser validadas por la Entidad Contratante.

Justificación: el análisis del sector muestra que el objeto es la compraventa e instalación de equipos biomédicos con especificaciones fijadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Exigir hasta dos (2) contratos terminados en los últimos tres (3) años, que sumen el 100% del presupuesto y que en conjunto cubran los seis (6) códigos UNSPSC del objeto (anestesia, iluminación quirúrgica, succión, monitorización, electrocirugía e intubación), asegura que el proponente tiene experiencia reciente y completa en el tipo de dotación que se contrata.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas y, si el proponente está inscrito, reportado en el RUP.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

La experiencia con la que se pretenda cumplir el requisito habilitante debe contener, dentro de sus especificaciones técnicas y/o contenido obligacional, la entrega a título de suministro y/o compraventa, adquisición, instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos biomédicos.

3.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021. La información financiera deberá encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en el presente proceso de Convocatoria Pública para la adquisición de equipos biomédicos destinados a la dotación y renovación del servicio de cirugía del Hospital San Martín de Porres de Chocontá de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, la entidad verificará los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones, los cuales deberán ser acreditados con la información financiera contenida en el RUP vigente y en firme.

Los indicadores se verificarán con la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 contenida en el RUP vigente y en firme. El proponente que no esté inscrito en el RUP podrá acreditarlos con el estado de situación financiera

y el estado de resultados a la misma fecha, con sus notas, firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal, acompañados de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. En proponentes plurales, los indicadores se calcularán con la suma ponderada, según el porcentaje de participación, de las cuentas de los estados financieros de cada integrante.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en la información certificada que repose en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los siguientes serán los indicadores financieros exigidos para el presente proceso de selección:

INDICADOR	REQUISITO
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 2,50
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	≤ 0,65
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional / gastos de intereses)	≥ 1,00 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	≥ 0,05
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo total)	≥ 0,03
Capital de Trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	≥ 85% del Presupuesto Oficial ($590.522.203)

Con el objetivo de fomentar la participación de pequeños y medianos empresarios, en el evento en que el proponente presente indicadores de cero (0) o indeterminado, cumplirá con la evaluación de estos, teniendo en cuenta si y solo sí; se evidencia que sus estados financieros demuestran no ser negativos o iguales a cero (0).

NOTA: Para el indicador de capital de trabajo, en proponentes plurales, el capital de trabajo será la suma del capital de trabajo de los integrantes.

Cuando el proponente NO cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

3.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.5.1 FICHAS TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas serán las contenidas en el Anexo Técnico No. 01, correspondiente al proyecto viabilizado. El proponente deberá presentar la ficha técnica oficial de cada equipo ofertado, identificando marca, modelo o referencia y resaltando o señalando la evidencia documental de cada característica requerida. El Anexo Técnico oficial es el Concepto Técnico de Viabilidad del Ministerio (Tablas 1 y 2), que se adjunta en PDF y prevalece sobre cualquier transcripción.

3.5.2 REGISTROS, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES

- Carta o certificado de distribución autorizada vigente, expedido por el fabricante o por su representante en Colombia (puede ser general; no es necesario que esté dirigido a este proceso), o prueba de ser titular o importador autorizado en el registro sanitario INVIMA del equipo ofertado.

- El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.

- El proponente debe presentar fichas técnicas de cada uno de los equipos ofertados en idioma español, de tal forma que cumpla con las especificaciones Técnicas precisadas en el Anexo Técnico No. 01.

- GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA (habilitante): el proponente ofrecerá, para cada equipo, una garantía técnica mínima de DOCE (12) MESES contados desde el acta de recibo a satisfacción final, que cubra defectos de fabricación, repuestos, mano de obra y desplazamientos, con: (i) mantenimientos preventivos según la frecuencia del fabricante durante la garantía, con su cronograma; (ii) tiempo de respuesta máximo de cuarenta y ocho (48) horas a solicitudes de servicio y reposición o equipo de respaldo cuando la reparación supere quince (15) días hábiles; y (iii) suministro de repuestos durante al menos cinco (5) años. Se acreditará con carta de compromiso suscrita por el representante legal.

- El Proponente deberá garantizar que el equipo cuente con representación en el país, a través de documento escrito de libre formato presentado con la oferta.

- El Proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida, a través de documento escrito de libre formato presentado con la oferta.
- El proponente indicará en la propuesta marca, modelo, referencia y país de origen de cada equipo, que deberán coincidir con la ficha técnica, el registro INVIMA (cuando aplique) y el equipo entregado.

3.5.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS EQUIPOS

Para garantizar que los equipos ofertados sean de calidad comprobada, sin exigir ni preferir marcas determinadas (lo que vulneraría la selección objetiva y la pluralidad de oferentes), cada equipo deberá acreditar los siguientes requisitos técnicos habilitantes, que se verificarán como CUMPLE / NO CUMPLE y podrán subsanarse siempre que el documento exista a la fecha de cierre:

1. **Registro sanitario o permiso de comercialización INVIMA vigente** para el equipo ofertado, cuya marca, modelo, fabricante e importador coincidan con la oferta (Decreto 4725 de 2005). No se aceptan equipos en trámite de registro.

2. Vigencia del modelo: carta del fabricante o de su representante en Colombia que certifique que el modelo ofertado no ha sido anunciado como descontinuado y que se garantizan repuestos y soporte durante al menos cinco (5) años.

3. Habilitación del importador: el importador del equipo (el proponente o su proveedor) debe contar con el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) del INVIMA (Resolución 4002 de 2007) y estar inscrito en el Programa Nacional de Tecnovigilancia (Resolución 4816 de 2008).

4. Sin alertas de retiro vigentes: declaración bajo juramento de que el modelo ofertado no tiene alertas sanitarias de retiro de producto vigentes y sin resolver emitidas por el INVIMA o por la autoridad del país de origen. La E.S.E. lo verificará en las alertas publicadas por el INVIMA.

5. Soporte técnico autorizado en Colombia para la máquina de anestesia, la lámpara cialítica, las mesas de cirugía y los monitores: certificación del fabricante o de su representante en Colombia sobre la existencia de servicio técnico

autorizado en el país, propio o de un tercero. La certificación puede ser general (no necesariamente dirigida a este proceso).

Verificación a la entrega (obligación contractual): cada equipo se recibirá solo si (i) su número de serie coincide con la documentación; (ii) su fecha de fabricación no es anterior a veinticuatro (24) meses respecto de la fecha de entrega; (iii) se entrega la declaración de importación o documento de levante, o la factura del fabricante si es nacional; (iv) se entregan los protocolos de prueba de fábrica y los certificados de calibración que apliquen; y (v) se entrega carta de garantía del fabricante o de su representante en Colombia a nombre de la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas. La E.S.E. podrá confirmar con el fabricante la autenticidad de los documentos y los números de serie.

Causal de rechazo: se rechazará la oferta que, después del término de subsanación, no acredite alguno de los requisitos anteriores, u oferte equipos remanufacturados, de demostración, sin registro INVIMA vigente o con alerta de retiro vigente.

Justificación: el Anexo Técnico del Ministerio fija las especificaciones mínimas, pero no la calidad del fabricante. Estos requisitos se basan en la regulación sanitaria colombiana y en el respaldo verificable del fabricante, y no en marcas, por lo que garantizan equipos seguros, con soporte y repuestos, sin restringir la competencia. No modifican las especificaciones del Concepto Técnico de Viabilidad.

Calidad y responsabilidad del fabricante:

La E.S.E. no establece preferencia ni restricción alguna por país de origen o marca. Todos los equipos ofertados, cualquiera sea su procedencia, deberán acreditar los requisitos de aseguramiento de la calidad del pliego. Adicionalmente:

(i) El fabricante legal que figure en el registro INVIMA debe ser el mismo de la ficha técnica, la aprobación internacional y la carta de garantía. No se aceptan equipos de marca blanca o reetiquetados cuyo fabricante real no asuma la responsabilidad del producto.

(ii) La E.S.E. podrá verificar la autenticidad de certificados, registros y números de serie directamente con el fabricante, el organismo certificador o la autoridad sanitaria. Cualquier inconsistencia dará lugar al rechazo de la oferta o al no recibo del equipo.

3.5.4 ANEXO TÉCNICO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las siguientes especificaciones y cantidades corresponden al proyecto técnicamente viabilizado y deberán cumplirse integralmente. No se modifican las cantidades ni las especificaciones incorporadas en el Estudio Previo y Concepto Técnico de Viabilidad. Las aclaraciones que publique la E.S.E. sobre el anexo, previa consulta al Ministerio, no modificarán las especificaciones.

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
1	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	MÁQUINA DE ANESTESIA	1. CARACTERISTICAS GENERALES 1.1 Tipo de paciente adulto, pediatrico y neoantal 1.2 Pantalla tactil de tecnología LED o superior de mínimo 15" 1.2 Puertos de comunicación: Conector RS232, Ethernet, USB y VGA 1.3 Unidad rodante con sistema de frenos central 1.4 Consola con una (1) o más gavetas 1.5 Alarmas minimo de: Presión vías aéreas (PVA) alta, Presión vías aéreas (PVA) baja, VT alta, VT baja, VM alta, VM baja, FiO2 alto, FiO2 bajo, Alarma de apnea. 1.6 Test de autocomprobación del sistema 1.7 Predicción de anestesia y/o O2 en anestesia de bajo fluido 2. VAPORIZADORES 2.1 Montaje para dos vaporizadores o dosificador electrónico. 3. SUMINISTRO DE GASES 3.1 Flujometro con representación gráfica y numérica. 3.2 Con mezclador electronico. 3.3 Suministro de gases a través de la red central (oxigeno y aire comprimido medicinal) y cilindros (oxigeno y aire medicinal) 3.4 Salida auxiliar adicional de oxigeno (para sistema de ventilación semiabierto) 5. MODOS VENTILATORIOS: Modo de ventilación manual, espontánea, VCV, PCV, (SIMV-VC), (SIMV-PC), (PCV-VG) y (CPAP/PS) 6. CONTROL DE PARAMETROS 6.1 Volumen corriente entre 5 y 1500 mL 6.2 Frecuencia respiratoria entre 2 Y 70 rpm 6.3 Presión inspiratoria entre 2 y 100 cmH2O 6.4 FiO2 entre 18 y 100% 6.5 Tiempo inspiratorio entre 0.2 y 10 segundos. 7. MONITORIZACION DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS 7.1 Presión inspiratoria pico, Presión media en vías aéreas, PEEP y/o Auto PEEP, Relación I:E, VC, FiO2, Resistencia 7.2 Monitoreo capnografia CO2, agentes anestesicos, y proporcionar el calculo de la MAC 8. Despliegue en pantalla de minimo 4 curvas y/o bucles de respiracióin 9. AGENTES ANESTESICOS (AG) 9.1 Que cumpla con la normativa ISO 80601 9.2 Sistema de calentamiento Modo de precisión ISO 9.3 Tasa de muestreo entre 100-200 ml/min 10. BATERÍA 10.1 Batería recargable con autonomía mínima de 45 minutos. 10.2 Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% 50/60 Hz con cable grado hospitalario 11. ACCESORIOS: Un Circuito de prueba y modulo de gases anestesicos	1

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
2	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	ELECTROBISTURÍ	1. CARACTERISTICAS GENERALES 1.1 Unidad de electrocirugia con salidas de energia monopolar y bipolar 1.2 Pantalla LCD o tecnologia superior 1.3 Indicadores audibles y visibles al accionar cualquiera de los modos del equipo 2. SALIDA MONOPOLAR: 2.1 Corte puro con potencia de salida máxima de 300 W 2.2 Mezcla o blend con potencia minimo de 120 W 2.3 Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia minimo entre 120W y 200W 3. SALIDA BIPOLAR: 3.1 Coagulación con potencia de salida minimo 80 W 3.2 Corte con potencia de salida maximo de 100W 4. DESPLIEGUE NUMÉRICO Y DE FUNCIONES EN PANTALLA DE: 4.1 Potencia de salida monopolar 4.2 Potencia de salida bipolar 4.3 Indicador del modo de uso corte/coagulación 4.4 Indicador del contacto del electrodo de retorno 5. ACTIVACIÓN DE LOS MODOS DE FUNCIONAMIENTO 5.1 Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar 5.2 Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar 6. ALARMAS 6.1 Alarmas audibles y visibles minimo de: Falla en alguno de los modos, falso contacto del electrodo de retorno con el paciente 7. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA 7.1 110/120 VAC (+/- 10%) 50/60 Hz 8. ACCESORIOS 8.1 Carro para soporte y traslado del equipo 8.2 Pedal bipolar 8.3 Pedal monopolar	1
3	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	LAMPARA CIÁLITICA	1. CARACTERISTICAS GENERALES 1.1 Columna fija a techo 1.2 Con mínimo dos satelites 1.3 Fuente de luz LED 1.4 Vida útil de 50.000 horas como mínimo 1.5 Indice de reproduccion cromatica Ra entre 85-100 1.6 Panel de control táctil estándar 1.7 Diámetro de campo de luz a 1 mt de distancia entre 150 a 260 mm o mayor 1.8 Intensidad luminosa dentro del rango de 150.000 a 160.000 luxes por luminaria a 1 m de distancia de la fuente 1.9 Profundidad máxima de la iluminancia > 1.300 mm 1.10 Temperatura de color variable dentro del rango de 3500 a 5000 º Kelvin en el campo operatorio o mayor 2. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA 2.1 Requerimiento eléctrico 110 VAC (+/- 10%) /60 Hz 3. ACCESORIOS: Mango Esterilizable	1

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
4	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	MESA DE CIRUGÍA	1. CARACTERISTICAS GENERALES 1.1 Estructura principal, columna y base en acero inoxidable 1.2 Mesa electrohidraulica o electrica 1.3 Accionamiento de movimientos por control de mano 1.4 Tablero en material radiolucido 1.5 Controles auxiliares ubicados en la base o columna 1.6 Capacidad de carga igual o mayor a 270 Kg 2. CONTROL DE MOVIMIENTOS 2.1 Trendelenburg 25º o mejor 2.2 Trendelenburg inverso 25º o mejor 2.3 Seccion espalda hacia abajo 30º o mejor 2.4 Seccion espalda hacia arriba 80º o mejor 2.5 Inclinaciones laterales izquierda/derecha minimo 20°/20º 2.6 Seccion piernas hacia abajo 90º o mejor 2.7 Seccion piernas hacia arriba 20º o mejor 2.8 Altura que cubra el rango de 55cm a 95cm con respecto al suelo 2.9 Movimiento longitudinal de minimo 32 cm 2.10 Longitud total con extensión de cabecera y piernas minimo de 200 cm 2.11 Movimiento Flex/Reflex de 210°/100° 2.12 Mesa divida en 4 secciones como mínimo 2.13 Que cuente con interruptor de parada de emergencia independiente al bloqueo de los controles de la mesa 3. REQUERIMIENTO DE ENERGIA 3.1 110 VAC (+/- 10%) 50/60 Hz 3.2 Batería de soporte con autonomia de 168 horas o 10 procedimientos	2
5	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	SUCCIONADOR QUIRÚRGICO	1. Presión de trabajo como mínimo hasta (-660 mmHg) 2. Capacidad del reservorio ≥ 2000 ml. 3. Caudal de flujo ≥ 70L/min 4. Funcionamiento continuo 5. Accionamiento por pedal o control de pie 6. Nivel de ruido máximo 60 dB	2
6	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	BÁSCULA ADULTO	1. Bascula digital con tallímetro 2. Capacidad mínimo 220 Kg 2.1. Resolución: ≤ 0.2 Kg 3. Funciones: 3.1. Conversor Libras/Kilogramos 3.2. Tara y Hold 3.3. IMC 4. Fuente de alimentación: adaptador para conexión eléctrica o baterías	1
7	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACIÓN	1. Tendido de mínimo dos planos uno fijo y uno móvil 2. Colchoneta en espuma de alta densidad e impermeable 3. Movimientos 3.1.Trendelemburg y trendelemburg inverso ≥ +/-15º 3.2. Espaldar flexible mínimo de 73° 4. Barandas de seguridad abatibles 5. Ruedas de mínimo 5" con sistema de freno o bloqueo 6. Soporte Antichoque 7. Soporte para bala de O2 8. Atril porta suero 9. Dimensiones de la superficie del paciente: Largo total entre 180 y 210 cm - Ancho entre 60 y 80 cm 10. Peso: Mínimo de 180Kg 11. Freno de bloquo central	2

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
8	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	CARRO DE PARO	1. Estructura en acero tipo Cold Rolled o polímero tipo ABS 1.1. Ruedas de mínimo 4" con sistema de freno 1.2. Bandeja auxiliar 1.3. Como mínimo 4 cajones, con divisiones o separadores internos para ubicación de medicamentos 1.4. Atril 1.5. Tabla RCP 1.6. Toma corriente incorporada 1.7. Soporte para bala de oxígeno 1.8. Recipiente o caneca auxiliar	1
9	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARÁMETRO	1- Especificaciones físicas y eléctricas 1.1. Peso ≤ 6 Kg 2. Pantalla LCD o tecnología superior ≥ 12" 2.1. Resolución 800 x 600 pixeles como mínimo 2.2. Formas de onda mostradas en pantalla mínimo 6 2.3. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 2.4. Batería recargable con autonomía de mínimo 2 horas 2.5. Interfaces 2.5.1. . mínimo dos conectores USB. 2.5.2. Mínimo un conector de red RJ45 y uno VGA 3. Módulo ECG 3.1. Selección de 3 y 5 derivaciones 3.2. Selección de ganancia: x 0.125; x0.25; x0.5; x1 3.3. Velocidad de Barrido de: 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s 3.4. Ancho de banda en modo diagnóstico: 0.05 - 150 Hz 3.5. Ancho de banda en modo monitor: 0.5 - 40 Hz 3.6. Ancho de banda en modo quirúrgico: 1- 20 Hz 3.7. Protección de desfibrilación mínimo de 5000V 3.8. Análisis del segmento ST 4. Módulo SpO2 4.1. Rango de medida: de 0 al hasta 100% 4.2. Resolución: 1% 5. Respiración. 5.1. Rangos mínimos de medición de 1 hasta 120 rpm 5.2. Resolución: 1rpm. 6. Módulo NIBP O PNI 6.1. Modos de funcionamiento: Manual y automático. 6.2. Parámetros: Sistólica, diastólica, media. 7. Temperatura 7.1. Mínimo 1 canal 7.2. Resolución: 0.1°C 8. Modulo CO2 8.1 Rangos mínimos de medida: 0-145 mmHg 8.2 Precisión mínima: ±0,1 % 9. Almacenamiento de datos 9.1. Mínimo 120 horas de tendencias 10. Alarmas configurables para todos los módulos habitados ACCESORIOS: ADULTO Y PEDIATRICO para ECG, NIBP, SPO2, TEMP, IBP, CO2, CO, AG y cable AC	2
10	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO	1. Pantalla: Display, LCD o mejor 2. Modos mínimos de funcionamiento: TET, CPT 3. Funcionamiento con baterías 4. Debe incluir electrodos	1

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
11	CIRUGÍA GENERAL	SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	CALENTADOR DE LÍQUIDOS	1. Volumen mínimo 40 Litros 1.1 Dimensiones mínimas: H,W,D (70,45,50) 2. Rango de temperatura de trabajo ≤ 60 °C 3. Consumo de eléctrico inferior a 200 W 4. Voltaje consumo eléctrico 110 - 120 V, 50/60 Hz 5. Peso máximo 100 kg	1
12	CIRUGÍA GENERAL	CARRO DE PARO SALAS DE CIRUGÍA	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES	LARINGOSCOPIO	1. Laringoscopio de fibra óptica 2. Compuesto por una hoja de cada referencia o número: 3. Hojas rectas No 00, 0 ,1, 2, 3, 4 4. Hojas curvas No. 1, 2, 3, 4 5. Requerimiento eléctrico uso con baterías	2
				TOTAL, DE EQUIPOS		17

3.5.5 REGLAS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL ANEXO TÉCNICO

Las especificaciones y cantidades del Anexo Técnico corresponden de manera íntegra al Concepto Técnico de Viabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social del 10 de diciembre de 2025, el cual se adjunta en PDF como Anexo Técnico oficial y prevalece sobre cualquier transcripción. Para su verificación objetiva se aplicarán las siguientes reglas:

1. Valores mínimos («mínimo», «igual o mayor», «o mejor», «o superior», «≥»): cumple el equipo cuyo valor es igual o superior al exigido.

2. Valores máximos («máximo», «≤», «inferior a»): cumple el equipo cuyo valor es igual o inferior al exigido.

3. Rangos («entre … y …», «dentro del rango»): cumple el equipo cuyo rango de operación o de ajuste cubre el rango exigido; en los rangos que el anexo complementa con «o mayor», se acepta el rango que lo supere.

4. Potencias de salida del electrobisturí expresadas como «máxima» o «mínimo entre»: cumple el equipo que alcanza el valor indicado dentro de su rango de ajuste.

5. Numeración o redacción del anexo con errores evidentes (numerales repetidos u omitidos, errores de digitación): se verifica el contenido de cada característica, sin consideración a la numeración.

6. Nomenclaturas equivalentes entre fabricantes (por ejemplo, modos ventilatorios o modos de estimulación): se acepta la denominación del fabricante cuando la ficha técnica demuestre la misma función.

7. La verificación se hará sobre la ficha técnica, catálogo o manual oficial del fabricante. Si un dato no figura en ellos, se podrá acreditar con certificación del fabricante.

3.6 CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, experiencia, condiciones técnicas y capacidad financiera de los documentos aportados, con el fin de determinar si la propuesta es habilitada o no habilitada.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE - HABILITA / NO HABILITA

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE - HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE - HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE - HABILITA / NO HABILITA

3.6.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tendrá ponderación. Corresponde al estudio y verificación de los requisitos jurídicos definidos en el pliego de condiciones y determinará si la propuesta queda HABILITADA o NO HABILITADA.

3.6.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tendrá ponderación. La E.S.E. verificará el cumplimiento de la experiencia habilitante definida para el proceso y determinará si la propuesta queda HABILITADA o NO HABILITADA.

3.6.3 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tendrá ponderación respecto de las especificaciones mínimas. Se verificará que la oferta cumpla integralmente el Anexo Técnico y los documentos técnicos exigidos, determinando HABILITADO o NO HABILITADO.

3.6.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El informe financiero no tendrá ponderación. Se verificará el cumplimiento de los indicadores y soportes definidos en el pliego de condiciones y se determinará HABILITADO o NO HABILITADO.

3.6.5 FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes, las ofertas hábiles se calificarán sobre cien (100) puntos, así:

No.	Factor	Puntaje máximo
1	Oferta económica (método aleatorio según TRM)	40
2	Personal especializado (ingeniero biomédico y terapeuta respiratorio)	10
3	Calidad certificada de los equipos de alta complejidad	20
4	Garantía técnica adicional a la mínima exigida	15
5	Plazo de entrega de la totalidad de los equipos	4,5
6	Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10
7	Emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)	0,25
8	MiPymes (Decreto 1860 de 2021)	0,25
	TOTAL	**100**

Justificación de la matriz: los bienes tienen especificaciones técnicas fijas y obligatorias definidas por el Ministerio, que todas las ofertas hábiles deben cumplir; por ello el precio es el factor de mayor peso individual (40 puntos), en aplicación de los principios de economía y selección objetiva. Los demás factores premian condiciones verificables y útiles para la E.S.E.: la idoneidad del personal especializado que instalará los equipos y capacitará al personal asistencial (10 puntos), la calidad certificada de los equipos de alta complejidad (20 puntos), un mayor tiempo de

garantía (15 puntos) y un menor plazo de entrega (4,5 puntos), además de los puntajes de ley. Ningún factor exige tener equipos importados antes del contrato, y las certificaciones de entrenamiento del personal pueden expedirlas el fabricante o su representante o distribuidor autorizado en Colombia.

3.6.5.1 OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

Los proponentes presentarán su propuesta económica en el Anexo No. 2 – Propuesta Económica. La E.S.E. efectuará la corrección aritmética de las ofertas. Solo se considerarán las ofertas hábiles que no superen el presupuesto oficial de $694.732.003 y que hayan superado, cuando corresponda, el procedimiento para ofertas con precio artificialmente bajo.

Determinación del método: el método de evaluación se determinará con los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la publicación del informe de evaluación (lunes 30 de noviembre de 2026), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así:

RANGO (DECIMALES DE LA TRM)	MÉTODO
0,00 a 0,24	1. Media aritmética
0,25 a 0,49	2. Media aritmética alta
0,50 a 0,74	3. Media geométrica con presupuesto oficial
0,75 a 0,99	4. Menor valor

Método 1 – Media aritmética: se calcula $\bar{X} = (V1 + V2 + \dots + Vn) / n$, donde Vi es el valor total corregido de cada oferta hábil y n el número de ofertas hábiles. El puntaje será: si $Vi \le \bar{X}$, Puntaje $i = 40 \times [1 - (\bar{X} - Vi) / \bar{X}]$; si $Vi > \bar{X}$, Puntaje $i = 40 \times [1 - 2 \times (Vi - \bar{X}) / \bar{X}]$.

Método 2 – Media aritmética alta: se calcula $\bar{X}A = (Vmax + \bar{X}) / 2$, donde Vmax es el valor total corregido de la oferta hábil más alta y $\bar{X}$ la media aritmética. El puntaje se asigna con las fórmulas del método 1, reemplazando $\bar{X}$ por $\bar{X}A$.

Método 3 – Media geométrica con presupuesto oficial: se calcula $G = (PO^{nv} \times V1 \times V2 \times \dots \times Vn)^{(1/(nv + n))}$, donde PO es el presupuesto oficial y nv el número de veces que se incluye: 1 con 1 a 3 ofertas hábiles, 2 con 4 a 6, 3 con 7 a 9, 4 con 10 a 12 y 5 con 13 a 15, aumentando en uno por cada tres ofertas adicionales. El puntaje se asigna con las fórmulas del método 1, reemplazando $\bar{X}$ por G.

Método 4 – Menor valor: Puntaje $i = 40 \times (Vmin / Vi)$, donde Vmin es el valor total corregido de la oferta hábil de menor valor.

Reglas comunes: el puntaje se calculará con dos (2) decimales; la oferta que obtenga un puntaje negativo recibirá cero (0) puntos; y el comité evaluador dejará constancia en el informe de evaluación de la TRM utilizada, el método aplicable y el cálculo de los puntajes.

El precio deberá comprender todos los costos de suministro, accesorios, transporte, nacionalización cuando corresponda, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantías, impuestos, estampillas y demás obligaciones del contrato. El comité evaluador documentará el cálculo de los puntajes en el informe de evaluación.

Justificación del método: se adopta la selección aleatoria del método, tomada de los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente y aplicada como buena práctica, porque ningún proponente conoce de antemano la fórmula aplicable. Así se evitan dos riesgos opuestos: la competencia exclusiva por precio en detrimento de la calidad de las marcas (riesgo del menor valor como método único) y los acuerdos entre oferentes para influir en un promedio conocido (riesgo de la media aritmética como método único). Las fórmulas basadas en medias castigan con el doble

de intensidad las ofertas que superan la referencia, lo que protege el principio de economía. Junto con los requisitos de aseguramiento de la calidad y el procedimiento para ofertas con precio artificialmente bajo, el método protege tanto la economía como la calidad de los equipos.

3.6.5.2 PERSONAL ESPECIALIZADO (10 PUNTOS)

Se otorgarán hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca, para la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación clínica y soporte de los equipos de alta complejidad (máquina de anestesia, mesas de cirugía y lámpara cialítica), los siguientes profesionales con el perfil indicado en la tabla: ingeniero biomédico (5 puntos) y terapeuta respiratorio (5 puntos). El profesional que no cumpla integralmente el perfil obtendrá cero (0) puntos. Este factor no es requisito habilitante: la oferta que no presente personal no será rechazada.

CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	INGENIERO BIOMÉDICO	El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional con título universitario en Ingeniería Biomédica, otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida, quien deberá contar con el respectivo diploma, acta de grado y tarjeta profesional o documento que acredite el ejercicio legal de la profesión, según corresponda.	Mínimo **de dos (2) años**, contados conforme a la expedición de la TP, durante los cuales haya desarrollado actividades relacionadas con la ingeniería biomédica. Dentro de la experiencia acreditada deberá demostrar participación en actividades de **mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de uso clínico y hospitalario**, mediante certificaciones laborales o contractuales que permitan verificar las funciones desempeñadas y los periodos de ejecución. El profesional deberá contar con **certificaciones expedidas por el fabricante de los equipos biomédicos especializados ofertados o por su representante o distribuidor autorizado en Colombia**, que acrediten su formación, entrenamiento o capacitación técnica en actividades de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, puesta en funcionamiento y capacitación sobre equipos biomédicos. Las certificaciones deberán guardar relación directa con los equipos que

			hacen parte del objeto contractual, particularmente: **Máquinas de anestesia.** **Mesas de cirugía.** **Lámparas quirúrgicas o cialíticas.**
1	TERAPEUTA RESPIRATORIO	El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional en Terapia Respiratoria, con título de posgrado a nivel de Especialización en Rehabilitación Cardiopulmonar, otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida.	El profesional deberá acreditar una **experiencia profesional mínima de cuatro (4) años**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), la cual deberá estar debidamente soportada mediante certificaciones laborales; en actividades relacionadas con ventilación mecánica, espirometría y manejo clínico de equipos biomédicos para salas de cirugía. El profesional deberá contar con certificaciones expedidas o avaladas por el fabricante de las marcas de los equipos biomédicos especializados ofertados, o por su representante o distribuidor autorizado en Colombia, mediante las cuales se acredite su formación, capacitación o entrenamiento en el manejo, operación y capacitación clínica de dichos equipos. Estas certificaciones deberán guardar relación directa con los equipos incluidos en el objeto contractual, particularmente con: **Máquinas de anestesia**, en lo relacionado con el sistema de ventilación mecánica, modos ventilatorios, parámetros de monitorización respiratoria, alarmas y funciones de seguridad.

			Mesas de cirugía, en lo relacionado con su operación, funcionalidades, posicionamiento y condiciones de uso seguro, conforme a las instrucciones del fabricante.

Para cada profesional, el proponente aportará con la oferta los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado y/o diploma (pregrado y posgrado, cuando se exija).
- Copia de la tarjeta o registro profesional y, para el terapeuta respiratorio, certificado de inscripción en el ReTHUS.
- Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia exigida y las certificaciones de formación o entrenamiento en los equipos ofertados.

Carta de compromiso suscrita por cada profesional ofertado (firma manuscrita escaneada, digital o electrónica, conforme a la Ley 527 de 1999), en la que manifieste su disponibilidad para ejecutar las labores encomendadas en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios, y que tenga la facultad o competencia para ello.

Nota 2: No se otorgará puntaje por personal que tenga vínculo directo laboral o contractual con la E.S.E., o cuando se evidencie que no podrá cumplir con la dedicación requerida.

Las certificaciones de formación, entrenamiento o capacitación en los equipos de alta complejidad deberán corresponder a la marca de los equipos ofertados y podrán ser expedidas por el fabricante o por su representante o distribuidor autorizado en Colombia. Las certificaciones de experiencia deberán indicar las funciones desempeñadas y los periodos de ejecución.

Reglas de evaluación: (i) en proponentes plurales, los profesionales podrán ser aportados por cualquiera de los integrantes; (ii) si dos o más proponentes ofrecen el mismo profesional, ninguno obtendrá puntaje por él; (iii) por tratarse de un factor de puntaje, los documentos no son subsanables, sin perjuicio de las aclaraciones que solicite la E.S.E. sobre los documentos aportados; y (iv) el proponente que obtenga puntaje por este factor deberá mantener durante la ejecución los profesionales ofrecidos; su reemplazo requerirá autorización previa del supervisor y un profesional de igual o superior perfil.

Justificación: la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la máquina de anestesia, las mesas de cirugía y la lámpara cialítica fija a techo, así como la capacitación del personal asistencial en modos ventilatorios, alarmas y funciones de seguridad, son actividades de riesgo clínico en las que la idoneidad del personal agrega valor para la E.S.E. Se califica como factor de puntaje, y no como requisito habilitante, para no restringir la participación de oferentes que cumplen las demás condiciones del proceso.

3.6.5.3 CALIDAD CERTIFICADA DE LOS EQUIPOS DE ALTA COMPLEJIDAD (20 PUNTOS): se otorgará puntaje por evidencias objetivas de calidad y respaldo de la marca ofertada para la máquina de anestesia (ítem 1), la lámpara cialítica (ítem 3), las mesas de cirugía (ítem 4) y los monitores multiparámetro (ítem 9). La E.S.E. no asigna puntaje por el nombre de una marca, sino por atributos verificables que distinguen a los fabricantes reconocidos del mercado. Para cada uno de los cuatro equipos:

a) Base instalada en Colombia (hasta 12 puntos; 3 por equipo): el fabricante del equipo ofertado (misma marca y tipo de equipo, no necesariamente el mismo modelo) tiene al menos cinco (5) unidades instaladas y en operación en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas en Colombia durante los últimos cinco (5) años, acreditadas con certificaciones expedidas por las IPS (nombre, NIT, código de habilitación REPS, equipo, marca, fecha de instalación y concepto de funcionamiento). La E.S.E. podrá verificar las certificaciones con las IPS. Se otorgan 1,5 puntos por equipo con 5 a 9 instalaciones y 3 puntos con 10 o más.

b) Respaldo extendido del fabricante (hasta 8 puntos; 2 por equipo): certificación del fabricante o de su representante en Colombia que garantice la disponibilidad de repuestos y soporte técnico del modelo por al menos ocho (8) años desde la entrega, término superior a los cinco (5) años exigidos como requisito habilitante.

Los documentos de este factor no son subsanables por otorgar puntaje. Si se demuestra que una certificación no corresponde a la realidad, la oferta será rechazada y se informará a las autoridades competentes.

3.6.5.4 GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL (15 PUNTOS): se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, para todos los equipos, una garantía técnica adicional a la mínima de doce (12) meses, en las mismas condiciones de cobertura e incluida la calibración de los equipos, así: garantía total de treinta y seis (36) meses o más: 15 puntos; de veinticuatro (24) a treinta y cinco (35) meses: 7,5 puntos; menos de veinticuatro (24) meses: 0 puntos. Se acredita con carta de compromiso del representante legal (Formato No. 8); la garantía ofrecida se incorporará al contrato y será amparada por la póliza de calidad.

3.6.5.5 PLAZO DE ENTREGA (4,5 PUNTOS): se otorgará puntaje al proponente que se comprometa a entregar la totalidad de los equipos en el Almacén de la E.S.E. en un plazo inferior al máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del acta de inicio, así: hasta tres (3) días calendario: 4,5 puntos; cuatro (4) o cinco (5) días calendario: 2 puntos. El compromiso se acredita con el Formato No. 8 y su incumplimiento dará lugar a las multas pactadas en el contrato. No se exige declaración de importación ni inventario previo.

3.6.5.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En aplicación de la Ley 816 de 2003, se asignarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca bienes nacionales o bienes extranjeros con derecho a trato nacional (por acuerdo comercial vigente o reciprocidad certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores) para la totalidad de los ítems. Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que ofrezca bienes extranjeros sin trato nacional e incorpore personal colombiano en la totalidad del personal técnico y profesional que ejecutará la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y mantenimiento. La condición de bien nacional se acreditará con el registro en el Registro de Productores de Bienes Nacionales; el trato nacional, con el acuerdo comercial aplicable al país de origen del bien.

3.6.5.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. “Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos determinados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto ibídem.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida

por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.6.5.8 MIPYME (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas” del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten de conformidad a su clasificación empresarial, ser una Mipyme. Se acredita con certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal sobre el tamaño empresarial (Decreto 957 de 2019), o con el RUP cuando en él conste.

3.6.6 PROCEDIMIENTO PARA OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Fundamento: principios de selección objetiva y economía, y, como buena práctica aplicable por analogía al régimen especial de la E.S.E., el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas. El objetivo no es castigar el precio bajo, sino asegurar que el contrato pueda cumplirse con los equipos y condiciones ofertados.

1. Activación. El comité evaluador aplicará el procedimiento a la oferta hábil cuyo valor total, corregido aritméticamente, cumpla al menos una de estas condiciones: (a) es inferior en más del diez por ciento (10%) al promedio aritmético de las ofertas hábiles, cuando haya tres (3) o más; (b) es inferior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial ($555.785.602), en todo caso; o (c) alguno de los ítems 1, 3, 4 o 9 tiene un valor unitario inferior al setenta por ciento (70%) del valor de referencia del Anexo No. 2.

2. **Requerimiento.** La E.S.E. requerirá por SECOP II al proponente para que, en un plazo de dos (2) días hábiles, explique y soporte su precio. El requerimiento se hará dentro del término de evaluación y se publicará.

3. **Contenido de la explicación.** El proponente deberá aportar, como mínimo: (i) desglose de costos por ítem (valor del equipo, transporte, nacionalización, aranceles, instalación, capacitación, garantía, mantenimientos, impuestos y estampillas, y margen); (ii) soportes del costo de los equipos de alta complejidad: carta de precios o cotización del fabricante o de su representante en Colombia, factura o declaración de importación si el equipo está en inventario; (iii) tasa de cambio utilizada; y (iv) manifestación de que el precio permite cumplir todas las especificaciones, la garantía técnica ofrecida y las demás obligaciones sin reducción alguna.

4. Causas que justifican el precio. Se aceptarán como razones objetivas, entre otras: la variación de la tasa de cambio frente a la fecha de las cotizaciones del proyecto (septiembre de 2025), descuentos del fabricante o del canal debidamente soportados, equipos ya nacionalizados en inventario, economías de escala o eficiencias logísticas demostradas.

5. **Análisis.** El comité evaluador, con el apoyo de un profesional financiero y uno de ingeniería biomédica, verificará que el precio cubra los costos soportados y que la oferta mantenga marca, modelo y condiciones ofertados. El análisis constará por escrito en el informe de evaluación.

6. Decisión. (a) Si la explicación es suficiente, la oferta continuará en el proceso y el contratista deberá constituir el amparo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en lugar del veinte por ciento (20%). (b) Si no se presenta explicación, se presenta fuera de término o no es suficiente, el comité recomendará el rechazo de la oferta mediante decisión motivada, que se publicará con el informe de evaluación y podrá ser objeto de observaciones.

7. **Ejecución.** El precio aceptado no dará lugar a reajustes, sustitución de marca o modelo, ni a disminución de la garantía técnica o de las obligaciones. Cualquier intento de compensar el precio con equipos distintos a los ofertados será incumplimiento contractual.

Justificación de los umbrales: el 10% frente al promedio identifica ofertas que se apartan del comportamiento del mercado en el propio proceso; el 80% del presupuesto opera cuando hay pocas ofertas y deja un margen razonable, porque la tasa de cambio está cerca de 15% por debajo de la de las cotizaciones del proyecto; y el umbral por ítem protege los equipos de mayor riesgo clínico frente a ofertas desbalanceadas.

3.6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total, se preferirá la oferta con mayor puntaje en la oferta económica; si persiste, la de mayor puntaje en garantía técnica adicional. Si el empate continúa, se aplicarán en su orden los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, entre ellos: (1) bienes nacionales frente a

extranjeros; (2) oferta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente; (3) proponente con al menos el 10% de su nómina en condición de discapacidad; (4) proponente con al menos el 10% de su nómina de personas mayores no beneficiarias de pensión; (5) proponente con participación mayoritaria de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana; (6) personas en proceso de reintegración o reincorporación; (7) proponente plural con integrantes de las anteriores condiciones en los términos de la ley; (8) MiPyme; (9) proponente plural integrado por al menos una MiPyme; (10) proponente que acredite pagos a MiPymes proveedoras de al menos el 25%; (11) sociedades BIC; y (12) sorteo público, en audiencia o por medios electrónicos, conforme al procedimiento que se publique con el pliego definitivo. Los soportes de cada factor deben aportarse con la oferta.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

i. La inasistencia a la visita técnica obligatoria o la falta de la certificación de asistencia.

ii. Cuando NO presente Oferta Económica.

iii. Cuando NO presente Garantía de Seriedad de la Oferta.

iv. Cuando el valor total de la propuesta, una vez realizada la corrección aritmética, supere el presupuesto oficial; o se oferte un ítem en cero (0) o se omita algún ítem.

v. Cuando se ofrezcan cantidades diferentes a las exigidas en el proceso.

vi. Cuando se oferten equipos remanufacturados, de demostración, sin registro INVIMA vigente, con alerta de retiro vigente, o que no acrediten, tras la subsanación, los requisitos de aseguramiento de la calidad del numeral 3.5.3.

vii. Cuando la persona jurídica que presente la propuesta no esté habilitada para presentarla, conforme a lo establecido en certificado de cámara y comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.

viii. Cuando después de haberse requerido su subsanación, no se aporten dentro del término establecido los documentos y/o aclaraciones a que haya lugar.

ix. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, ofrecido dadivas u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

x. Cuando se evidencie una posible confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

xi. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o miembros del equipo de trabajo, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

xii. Cuando en la propuesta en general se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados o en general, que no correspondan a la realidad.

xiii. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la E.S.E., salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de ofertas, a partir de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley.

xiv. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

xv. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

xvi. Cuando, aplicado el procedimiento de precio artificialmente bajo previsto en el factor de oferta económica, el proponente no justifique de manera suficiente su precio.

xvii. En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en los documentos que integran la presente Convocatoria Pública.

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. declarará desierta la Convocatoria, mediante acto motivado, únicamente cuando: (i) no se presenten ofertas; (ii) ninguna oferta resulte hábil; (iii) existan motivos que impidan la escogencia objetiva, debidamente demostrados; o (iv) se compruebe colusión entre proponentes. Si el Gerente se aparta de la recomendación del comité evaluador, deberá motivar su decisión.

Declarada desierta, y por tratarse de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, la E.S.E. adelantará un nuevo proceso de Convocatoria Pública conforme al Acuerdo No. 052 de 2025 y al parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 (modificado por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025), que prevalecen sobre la regla general del Manual de Contratación (Resolución 283 de 2022) que permite contratación directa tras una declaratoria de desierta, revisando previamente las causas que dieron lugar a la declaratoria. No procederá la adjudicación directa.

3.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.9.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE LA E.S.E.

- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones, del contrato y las obligaciones del contratista.
- Elaborar el acta de inicio.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
- Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
- Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
- Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

3.9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar a título de compraventa los equipos biomédicos, según las especificaciones técnicas y demás directrices señaladas en los documentos que conforman la presente convocatoria pública, dentro del término pactado para tal fin.
- El proveedor por su cuenta, y posterior a la entrega al Almacén, procederá a instalar y poner en completo funcionamiento los elementos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y en las cantidades requeridas, así como capacitar a las personas que la E.S.E., asigne, para su correcta utilización.
- Garantizar el transporte adecuado y el personal idóneo necesario para la distribución, montaje e instalación según el caso.
- Los elementos objeto de la compraventa, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto para que se destinen.
- Entregar equipos nuevos, de fabricación no anterior a veinticuatro (24) meses respecto de la fecha de entrega, no remanufacturados, de la marca, modelo y referencia ofertados, con todos sus accesorios.
- Entregar con cada equipo: manual de operación y de servicio en español (impreso y digital), registro sanitario INVIMA vigente cuando aplique, certificado de garantía, protocolo y cronograma de mantenimiento preventivo, hoja de vida del equipo con número de serie, y licencias de software cuando aplique.
- Realizar pruebas de funcionamiento y aceptación en presencia del supervisor y del área de ingeniería biomédica de la E.S.E., dejando constancia en acta.
- Realizar el montaje de la lámpara cialítica, incluida la placa o estructura de anclaje, la columna y los accesorios de montaje, y la conexión de los equipos a los puntos eléctricos y de gases existentes. Las adecuaciones de obra civil, eléctricas o de gases que se requieran por fuera de este alcance serán identificadas por el contratista dentro de los diez (10) días siguientes al acta de inicio y gestionadas por la E.S.E.
- Capacitar al personal asistencial y técnico designado por la E.S.E. en operación, cuidados, limpieza, seguridad y mantenimiento de primer nivel, con personal idóneo del fabricante o del distribuidor autorizado, entregando registro de asistencia y material de apoyo.
- Cuando haya obtenido puntaje por el factor «Personal especializado», mantener durante la ejecución del contrato los profesionales ofrecidos (ingeniero biomédico y terapeuta respiratorio); su reemplazo requerirá autorización previa del supervisor y un profesional de igual o superior perfil.
- Prestar la garantía técnica ofrecida, con los mantenimientos preventivos, tiempos de respuesta y suministro de repuestos comprometidos, y reportar los eventos e incidentes adversos conforme al Programa Nacional de Tecnovigilancia (Resolución 4816 de 2008).
- Retirar embalajes y residuos generados en la entrega e instalación.
- Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
- Cumplir la ejecución con independencia y autonomía, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Hospital. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si aplica).
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

3.9.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E.

- Designar al supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 025-2022, modificado por el acuerdo 014 de 2024 y 052 de 2025 de la entidad, así como la normativa legal vigente.
- Evaluar el desempeño del proveedor al finalizar el contrato, conforme al Manual de Contratación.
- Garantizar la disponibilidad de los ambientes, puntos eléctricos, redes de gases medicinales y soporte estructural necesarios para la instalación, y gestionar oportunamente las adecuaciones identificadas por fuera del alcance del contrato.
- Designar al personal asistencial y técnico que recibirá la capacitación y al profesional de ingeniería biomédica que participará en las pruebas de aceptación.

CAPÍTULO 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Conocer los riesgos que afectarían este contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso. Para los efectos del presente proceso de contratación, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, se establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Riesgos comerciales: corresponden a la variación de precios de los bienes, la tasa de cambio y los costos de importación. Son previsibles para el proponente y se asignan al contratista; no habrá reajuste de precios. Se valoran

en la matriz como probabilidad moderada por la volatilidad de la tasa de cambio y porque el presupuesto se elaboró con cotizaciones de 2025.

Riesgos sociales y políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. Los riesgos políticos y sociales ajenos a las partes serán asumidos por la E.S.E.; los derivados de fallas en la vigilancia y seguridad a cargo del contratista (hurto, delincuencia común en bodegas o transporte) serán asumidos por el contratista.

Riesgos regulatorios: Son los cambios normativos posteriores a la presentación de la oferta. La creación o modificación de tributos, estampillas o cargas que afecten directamente el valor del contrato será asumida por la E.S.E. conforme a la ley; los cambios en normas aduaneras, cambiarias o técnicas que afecten la importación y comercialización de los equipos serán asumidos por el contratista, por ser propios de su actividad. Ver matriz de riesgos.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Riesgos tecnológicos: incluyen la obsolescencia o descontinuación de los equipos ofertados y la falta de repuestos. Se asignan al contratista y se mitigan con la exigencia de equipos nuevos, de fabricación reciente y con suministro de repuestos por cinco (5) años.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN: Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí. La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL
Riesgo de planeación	Riesgo de planeación	Riesgo de selección	Riesgo de selección	Riesgo de selección	Riesgo de contratación	Riesgo de contratación	
Riesgo identificado	Tratamiento	Riesgo identificado	Tratamiento	Tratamiento	Riesgo identificado	Tratamiento	
Retrasos Cronograma (Suficiente tiempo para adelantar el proceso)	Hacer seguimiento en cada dependencia para agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la adquisición de los suministros	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs., las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs., las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las pólizas contratadas	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	
Retrasos Cronograma (Suficiente tiempo para adelantar el proceso)	Hacer seguimiento en cada dependencia para agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la adquisición de los suministros	Precios artificialmente bajos	Se requerirá al contratista para efectos de explicación si ha tenido en cuenta los costos de la ejecución contractual y la calidad de los bienes y servicios	Se requerirá al contratista para efectos de explicación si ha tenido en cuenta los costos de la ejecución contractual y la calidad de los bienes y servicios	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las pólizas contratadas	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	
RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	asume	Porcentaje	PROBABILIDAD	IMPACTO	

Chocontá- Cundinamarca
Carrera 4 No. 8-12
PBX: 8561301 - Ext. 119
Email: hospitalchoconta@hotmail.com
Email: contactenos@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL
Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye o incluye de manera errónea todos los conceptos asociados al contrato, así como los costos asociados a la importación de los bienes	Riesgo Económico	Fluctuaciones del mercado	contratista	100%	Improbable (2)	Moderado (3) – Zona M (Moderado)	
Falla en la cadena de bienes, por causas relacionadas con los recursos físicos, logísticos, de mano de obra, traslado, importación, transporte y demás relacionados con la operatividad del contratista que afecten el suministro de los elementos en los plazos establecidos en el contrato	Riesgo Operacional	Retraso en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento dentro del plazo de ejecución, que vence el 31 de diciembre de 2026.	Contratista	100%	Probable (4)	Mayor (4) – Zona E (Extremo)	
Incremento en el valor de los bienes a suministrar o de los repuestos que se requieran por variación del dólar o de la respectiva tasa cambiaria	Riesgo Cambiario	Incremento en los costos de los elementos a adquirir con el contrato	Contratista	100%	Posible (3)	Moderado (3) – Zona A (Alto)	

RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL
Variación en la normatividad aduanera, que pueda afectar los trámites de importación de los elementos	Riesgo normativo	Expedición de normas de índole tributaria, aduanera y cambiara que supriman o establezcan trámites, requisitos, procedimientos diferentes o adicionales, que en alguna medida afecten lo que contempla la gestión de importación de los elementos	contratista	100%	Improbable (2)	Menor (2) – Zona B (Bajo)	
Entrega de equipos que no cumplen las especificaciones del Anexo Técnico, no nuevos o diferentes a los ofertados	Técnico	Falta de control de calidad del proveedor	Contratista	100%	Improbable (2)	Mayor (4) – Zona A (Alto)	
Demoras en la nacionalización o transporte de los equipos importados	Operacional	Trámites aduaneros y logística internacional de equipos que no estén nacionalizados al momento de la oferta, frente a un plazo de ejecución que vence el 31 de diciembre de 2026.	Contratista	100%	Probable (4)	Mayor (4) – Zona E (Extremo)	

RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA ETAPA PRECONTRACTUAL
Incumplimiento del plazo de ejecución por el corto término entre el acta de inicio (prevista para el 17 de diciembre de 2026) y el vencimiento del contrato (31 de diciembre de 2026) para entregar, instalar, probar y capacitar sobre diecisiete (17) equipos	Operacional	Plazo de ejecución de aproximadamente quince (15) días calendario; temporada de fin de año	Contratista	100%	Probable (4)	Mayor (4) – Zona E (Extremo)	
Daños o pérdida de equipos durante transporte, cargue, descargue o instalación	Operacional	Manipulación inadecuada	Contratista	100%	Improbable (2)	Moderado (3) – Zona M (Moderado)	
Necesidad de adecuaciones físicas, eléctricas o de gases no previstas para la instalación	Técnico	Condiciones de la infraestructura existente	E.S.E.	100%	Posible (3)	Mayor (4) – Zona E (Extremo)	
Documentación falsa o inexacta en la oferta o en la ejecución	Operacional	Conducta del proponente	Contratista	100%	Improbable (2)	Mayor (4) – Zona A (Alto)	
Declaratoria de desierta del proceso por requisitos desproporcionados o falta de oferentes	Precontractual	Estructuración del proceso	E.S.E.	100%	Posible (3)	Mayor (4) – Zona E (Extremo)	
Reintegro o pérdida de los recursos PGN por no ejecutarlos en los términos de la asignación	Financiero	Retrasos en el proceso o en la ejecución que impidan recibir y pagar los equipos dentro de la vigencia 2026.	E.S.E.	100%	Posible (3)	Mayor (4) – Zona E (Extremo)	

Metodología: la probabilidad y el impacto se califican con las escalas del Manual de Contratación (Resolución 283 de 2022): probabilidad 1 Raro, 2 Improbable, 3 Posible, 4 Probable, 5 Casi seguro; impacto 1 Insignificante, 2 Menor, 3 Moderado, 4 Mayor, 5 Catastrófico. La zona resultante es B (bajo: asumir), M (moderado: asumir y reducir), A (alto) o E (extremo) (reducir, evitar, compartir o transferir).

Tratamiento de los riesgos asociados al plazo de ejecución: por tratarse de un contrato que vence el 31 de diciembre de 2026, los riesgos de suministro, nacionalización, instalación y pérdida de recursos se califican en zona extrema y se tratan así: (i) el plazo máximo de entrega de la totalidad de los equipos es de cinco (5) días calendario desde el acta de inicio y se premia con puntaje el menor plazo ofrecido, lo que privilegia equipos ya nacionalizados; (ii) la visita técnica obligatoria permite a los proponentes identificar antes de ofertar las condiciones de instalación, y las adecuaciones a cargo de la E.S.E. se identifican dentro de los diez (10) días siguientes al acta de inicio; (iii) el contratista presentará con el acta de inicio un cronograma detallado de entrega, instalación, pruebas y capacitación, que el supervisor verificará diariamente; (iv) los recibos y pagos parciales por equipo instalado permiten avanzar sin esperar la totalidad; (v) el incumplimiento de los hitos da lugar a las multas y a la cláusula penal pactadas, y está amparado por la garantía de cumplimiento; (vi) cualquier prórroga o suspensión exigirá la ampliación previa de las garantías; y (vii) la E.S.E. adelantará oportunamente ante el área financiera los trámites presupuestales que correspondan, incluida la constitución de reserva presupuestal, si por causas justificadas la ejecución o el pago se extienden más allá de la vigencia 2026.

4.2 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

4.2.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial ($69.473.200)	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre; se ampliará si se modifica el cronograma

La garantía deberá presentarse simultáneamente con la oferta. Cualquier error o imprecisión susceptible de aclaración podrá ser requerido por la Entidad, sin perjuicio de que la falta de presentación de la garantía sea causal de rechazo.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se perfeccione el contrato y se aprueben las garantías de ejecución.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar sus términos o condiciones, so pena de que la E.S.E. haga efectiva la garantía de seriedad.

4.2.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de la garantía técnica ofrecida (mínimo doce (12) meses), contado desde el acta de recibo a satisfacción final

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más

Clase: cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicable como referencia: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria.

Tomador: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figuran en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con la sigla. No se aceptan garantías a nombre del representante legal ni de uno solo de los integrantes de un consorcio o unión temporal: en estructuras plurales, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, con indicación de su razón social, NIT y porcentaje de participación.

El contratista entregará las garantías a la Oficina de Contratación de la E.S.E. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su aprobación por el representante legal o su delegado.

Ampliación, prórroga y restablecimiento de las garantías: el contratista deberá ampliar, prorrogar o modificar, a su costa, los amparos de la garantía única cada vez que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo, se suspenda su ejecución o se presente cualquier otra circunstancia que modifique el riesgo asegurado, y deberá restablecer su valor cuando se haga efectiva total o parcialmente. Para ello contará con tres (3) días hábiles contados desde la firma de la modificación, del acta de suspensión o reinicio, o desde el requerimiento de la E.S.E. Las ampliaciones mantendrán como beneficiarios al Ministerio de Salud y Protección Social y a la E.S.E. La aprobación de la modificación de la garantía será requisito para continuar la ejecución o para el reinicio del contrato. Si se acepta una oferta con precio artificialmente bajo, el amparo de cumplimiento se constituirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

Las garantías deberán incluir como beneficiarios al Ministerio de Salud y Protección Social y a la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, conforme a los documentos del proceso y al contrato. Esta inclusión es obligatoria conforme al numeral 9.2.10 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 1440 de 2024 y la Resolución 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

4.3 CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá aportar los documentos necesarios para la suscripción y legalización del contrato, acreditar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, constituir las garantías exigidas y cumplir los demás requisitos establecidos por la E.S.E. para el inicio de la ejecución. Las garantías se entregarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

4.4 REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ejecución iniciará una vez se cumplan los requisitos contractuales y se suscriba el acta de inicio cuando corresponda. El contratista deberá coordinar con la supervisión las entregas, instalaciones, pruebas, capacitaciones, mantenimientos y recibos a satisfacción.

4.5 SUPERVISIÓN

La E.S.E. controlará el cumplimiento de las obligaciones a través del supervisor que designe la Gerencia, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental necesario para verificar la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, salvo aquella de carácter público o cuya divulgación sea autorizada o exigida por autoridad competente.

4.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con la E.S.E.

4.8 TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El contrato terminará por cumplimiento del plazo y objeto, por mutuo acuerdo o por las demás causales legales y contractuales. La liquidación se efectuará cuando corresponda, de acuerdo con el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E.

4.9 CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA

La E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de selección y a la ejecución del contrato que de él se derive.

4.10 ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO No. 1: Carta de presentación de la propuesta.

FORMATO No. 2: Conformación de proponente plural (2A consorcio y 2B unión temporal).

FORMATO No. 3: Pagos de seguridad social y aportes legales (3A personas jurídicas y 3B personas naturales).

FORMATO No. 4: Compromiso anticorrupción.

FORMATO No. 5: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

FORMATO No. 6: Multas y sanciones por incumplimiento.

FORMATO No. 7: Experiencia habilitante del proponente.

FORMATO No. 8: Carta de compromiso de garantía técnica y plazo de entrega (factores de puntaje).

ANEXO No. 1: Anexo Técnico – Especificaciones técnicas mínimas (Concepto Técnico de Viabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social del 10 de diciembre de 2025, Tablas 1 y 2, en PDF).

ANEXO No. 2: Propuesta económica.

ANEXO No. 3: Minuta del contrato (cláusulas esenciales).

ANEXO No. 1 – ANEXO TÉCNICO

Corresponde a las Tablas 1 y 2 del Concepto Técnico de Viabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social del 10 de diciembre de 2025, que se publica en PDF con el presente pliego y prevalece sobre cualquier transcripción, incluida la versión en Excel que se publique como apoyo.

Chocontá- Cundinamarca
Carrera 4 No. 8-12
PBX: 8561301 - Ext. 119
Email: hospitalchoconta@hotmail.com
Email: contactenos@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-[___]-2026

Ciudad y fecha

Señores:

E.S.E.

Chocontá, Cundinamarca

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-[___]-2026

Respetado Doctor:

Nosotros los suscritos de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-[___]-2026, presentamos la siguiente propuesta para (OBJETO DEL PROCESO) y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos en su totalidad el Pliego de Condiciones y demás documentos que integran la presente Convocatoria Pública No. CP-[___]-2026 y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos los documentos que integran la presente Convocatoria Pública No. CP-[___]-2026 y aceptamos su contenido.

Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Que NO me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política y la Ley.

Que nos comprometemos a cumplir totalmente con las obligaciones contractuales en los plazos estipulados en la presente Convocatoria Pública.

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO: Que hemos sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).

Que la propuesta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas establecidas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del SECOP II.

Atentamente,

RAZÓN SOCIAL:

NIT:

RÉGIMEN TRIBUTARIO AL CUAL PERTENECE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

C.C. No.

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN:

FORMATO No. 2

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

Carrera 4 No. 8-12

Chocontá, Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CP-[___]-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio] [Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

Carrera 4 No. 8-12

Chocontá, Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CP-[___]-2026, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	**Compromiso (%)** [2]	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la

ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante suplente del unión temporal]

[Nombre y firma del representante del unión temporal]

FORMATO No. 3A – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO No. 3B – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Atentamente,

Nombre _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

FORMATO No. 4 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso, y a través de la misma el Proponente se compromete a:

i Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii

iii Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar a la Entidad a través del SECOP II todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,
Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

Chocontá- Cundinamarca
Carrera 4 No. 8-12
PBX: 8561301 - Ext. 119
Email: hospitalchoconta@hotmail.com
Email: contactenos@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

FORMATO No. 5 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

Carrera 4 No. 8-12

Chocontá, Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CP-[___]-2026, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento (en caso de ser sociedad), y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en_____ del mes _____ del 2026

Atentamente,

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

FORMATO No. 6 – MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Señores

E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

Carrera 4 No. 8-12

Chocontá, Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CP-[___]-2026, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que en los últimos cinco (5) años, a la fecha, NO _____ SI _____ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas.

En caso de haber sido objeto de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, numero de sanciones y el nombre de la entidad que impuso la multa y/o sanción.

Atentamente,

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

FORMATO No. 7 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

No.	CONSECUTIVO EN EL RUP	OBJETO	AÑO DE TERMINACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR SMMLV
				(UNIÓN TEMPORAL – CONSORCIO – PERSONA JURÍDICA – PERSONA NATURAL – ACCIONISTA)		

Atentamente,

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

FORMATO No. 8 – CARTA DE COMPROMISO DE GARANTÍA TÉCNICA Y PLAZO DE ENTREGA

Señores

E.S.E. REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

Carrera 4 No. 8-12, Chocontá, Cundinamarca

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. CP-[___]-2026

[Nombre del representante legal del proponente], en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente], me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a:

1. Garantía técnica: otorgar para la totalidad de los equipos una garantía técnica total de ____ meses (mínimo doce (12) meses), contados desde el acta de recibo a satisfacción final, en las condiciones de cobertura, mantenimientos preventivos, calibración, tiempos de respuesta y suministro de repuestos exigidas en el pliego de condiciones.

2. Plazo de entrega: entregar la totalidad de los equipos en el Almacén de la E.S.E. dentro de ____ días calendario (máximo cinco (5)), contados a partir del acta de inicio.

Entiendo que lo ofrecido se incorporará al contrato, que la garantía será amparada por la póliza de calidad y que el incumplimiento del plazo dará lugar a las multas pactadas.

Atentamente,

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Firma _____

ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso: Convocatoria Pública No. CP-[___]-2026. Proponente: _____. NIT: _____.

Instrucciones: diligenciar todos los ítems; valores en pesos colombianos sin decimales; discriminar el IVA o indicar «excluido» o «exento» con su fundamento. La columna «Valor de referencia» la diligencia la E.S.E. con los valores unitarios del proyecto viabilizado y es informativa. El valor total de la oferta no puede superar $694.732.003.

Ítem	Equipo	Cant.	Marca / modelo / país de origen	Valor unitario sin IVA	IVA	Valor total con IVA	Valor de referencia
1	Máquina de anestesia	1					[E.S.E.]
2	Electrobisturí	1					[E.S.E.]
3	Lámpara cialítica	1					[E.S.E.]
4	Mesa de cirugía	2					[E.S.E.]
5	Succionador quirúrgico	2					[E.S.E.]
6	Báscula adulto	1					[E.S.E.]
7	Camilla de transporte y recuperación	2					[E.S.E.]
8	Carro de paro	1					[E.S.E.]
9	Monitor de signos vitales multiparámetro	2					[E.S.E.]
10	Estimulador de nervio periférico	1					[E.S.E.]
11	Calentador de líquidos	1					[E.S.E.]
12	Laringoscopio	2					[E.S.E.]
	TOTAL	17					$694.732.003

Firma del representante legal: _____ Nombre: _____ C.C.: _____

ANEXO No. 3 – MINUTA DEL CONTRATO (CLÁUSULAS ESENCIALES)

Contrato de compraventa No. ___ de 2026 celebrado entre la E.S.E. Región de Salud Centro Oriente Almeidas, NIT 860024766-7, y _____.

PRIMERA – Objeto: adquisición, suministro, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los equipos biomédicos para la renovación y dotación del servicio de cirugía del Hospital San Martín de Porres de Chocontá, conforme al Anexo Técnico (Concepto Técnico de Viabilidad del MSPS del 10 de diciembre de 2025) y a la oferta del contratista.

SEGUNDA – Valor: $_____ incluido IVA, impuestos y todos los costos, sin superar $694.732.003. Precios fijos, sin reajuste.

TERCERA – Plazo: hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del acta de inicio, con los hitos previstos en el pliego de condiciones.

CUARTA – Forma de pago: pagos parciales hasta el 90% contra actas de recibo parcial de equipos instalados y en funcionamiento, y 10% con el acta de recibo final. No hay anticipo ni pago anticipado.

QUINTA – Imputación presupuestal: CDP No. ___ y RP No. ___, recursos PGN – MSPS asignados mediante Resolución No. 000843 de 2026.

SEXTA – Obligaciones: las previstas en el pliego de condiciones, el anexo técnico y la oferta, que forman parte del contrato.

SÉPTIMA – Garantía técnica: la ofertada, mínimo doce (12) meses desde el recibo final, con mantenimientos preventivos, tiempos de respuesta y repuestos por cinco (5) años.

OCTAVA – Garantías: cumplimiento (20%, plazo + 4 meses; 30% si se aceptó oferta con precio artificialmente bajo), calidad de los bienes (20%, por el término de la garantía técnica) y salarios y prestaciones (5%, plazo + 3 años), con la E.S.E. y el Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiarios. El contratista ampliará, prorrogará o restablecerá las garantías, a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a toda adición, prórroga, suspensión o reinicio del contrato, o a su afectación.

NOVENA – Multas: 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso en los hitos, sin exceder el 10% del valor total, previo procedimiento que garantice el debido proceso.

DÉCIMA – Cláusula penal: 10% del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial grave, como estimación anticipada de perjuicios.

UNDÉCIMA – Cláusulas excepcionales: interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad (artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993).

DUODÉCIMA – Supervisión: a cargo del funcionario que designe el Gerente, con apoyo del área de ingeniería biomédica.

DECIMOTERCERA – Indemnidad, cesión y subcontratos: el contratista mantendrá indemne a la E.S.E.; no podrá ceder el contrato sin autorización escrita.

DECIMOCUARTA – Solución de controversias: arreglo directo y, en su defecto, la jurisdicción competente.

DECIMOQUINTA – Liquidación: dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, conforme al Estatuto de Contratación.

DECIMOSEXTA – Perfeccionamiento y ejecución: se perfecciona con la firma; para su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de garantías y acta de inicio.